

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 00465 00.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandada: JUAN CARLOS MARULANDA PAEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de entrega títulos elevada por el apoderado de la parte actora², toda vez, que en el presente asunto no se ha presentado liquidación de crédito, por ende, no hay liquidación del crédito aprobada; aunando que se encuentra pendiente de su envío a los juzgados de ejecución de sentencias como se dispuso en el auto anterior (art 447 C.G.P.)³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 93 exp dig.

² Dto pdf 92 Ibidem.

³ Dto pdf 91 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c297a24a546880f4307f143319791ef6fbdcc8d3b8597ba9f4edfd665de221a1**

Documento generado en 27/01/2023 08:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>